



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA) EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2024.

En Guadalcanal siendo 9 horas, del día 9 de agosto del 2024, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: Asistentes:

Asistentes Presidenta

Dña. Regina Rivero Blanco.

Concejales del PP

Dña. M^a Inmaculada Mejías Gálvez.
D. David Zújar Chaves

Concejales del PSOE

Concejales AMI Por Guadalcanal

Dña. María Luz Ruiz Bernal.
D. Raúl Veloso García.

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, habiendo quórum al asistir un tercio de los miembros de la Corporación, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 26 junio de 2024, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no formulándose alegaciones el Acta se eleva a definitiva.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA , DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, SOLAR, SITO EN C/ AVDA DE LA CONSTITUCIÓN ESQUINA CON C/ SANTA CLARA, CON UNA CABIDA DE 723.84 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CALIFICADO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO SANITARIO PARA CAMBIAR SU CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD

Por Acuerdo definitivo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024, se ha desafectado definitivamente el bien de dominio público solar, sito en C/ Avda. de la Constitución esquina con C/ Santa Clara, con una cabida de 723.84 metros cuadrados, calificados como suelo urbano consolidado de uso sanitario, para cambiar su calificación de bien de dominio público a bien

Código Seguro De Verificación	XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	09/08/2024 10:32:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

patrimonial para su posterior cesión a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo centro de atención primaria.

El artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., señala que **4.** La incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la Entidad Local. En tanto ésta no tenga lugar, seguirán teniendo el carácter de dominio público.

Procediendo la tramitación de la mutación demanial externa regulada en el art 11 del mismo Reglamento a favor de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo centro de atención primaria, no se requiere la alteración de la calificación jurídica del bien para dicho procedimiento. Por lo que se propone el siguiente ACUERDO:

Primero.- No proceder a la recepción formal del bien inmueble segregado, que seguirá teniendo el carácter de dominio público recogido en el inventario de bienes. Art. 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo.- Proceder al archivo definitivo del expediente de desafectación de bien inmueble nº 13/2024, por no ser necesaria su tramitación para la finalidad prevista.

Sometido el asunto a votación, se aprueba unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN INMUEBLE, SOLAR, SITO EN C/ AVDA DE LA CONSTITUCIÓN ESQUINA CON C/ SANTA CLARA, CON UNA CABIDA DE 723.84 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CALIFICADO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO SANITARIO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD.

Visto que el acuerdo requiere para su aprobación mayoría absoluta, por la Alcaldesa Presidenta se propone dejar el asunto sobre la mesa para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

4.-APROBACION SI PROCEDE DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIO, PARA LA ELABORACIÓN EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA TRAMITACIÓN EL AVANCE DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL DE GUADALCANAL .

En relación con el expediente Aprobación de Plan Básico de Ordenación Municipal nº 14/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23/05/2024, se emitió informe-propuesta de resolución,

Por Resolución nº: 345/2023 de 30/06/2023 de aprobación plan de trabajo para redacción de plan básico de ordenación municipal y plan de participación ciudadana , presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Básico de Ordenación Municipal, iniciando el correspondiente expediente.

Código Seguro De Verificación	XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	09/08/2024 10:32:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por la Ley 3/2015 de 29 de diciembre establece en su artículo 40.2.b) los instrumentos de planeamiento urbanístico que se someten a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**. Esta modificación se encuadra en dicho apartado, al tratarse de un instrumento que afecta a la ordenación estructural y se encuentra en los supuestos recogidos en el apartado 2.b) del artículo 40.

A tal fin los técnicos del equipo redactor según adjudicación de la redacción del PBOM de Guadalcanal a la empresa Espacio Compartido Sociedad Limitada Profesional, en el **Expediente** nº 301/2022 sobre contratación de servicio de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal, ha procedido a redactar el Documento inicial estratégico, el que se contiene la justificación de todos y cada uno de los apartados del artículo 38 de la Ley 7/2002, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (LEGICA), y en el que está incluido un Anexo comprensivo del Borrador del Avance del PBOM

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia	23/05/2024	
Informe Jurídico	31/07/2024	
Documento Avance	26/06/2024	DEFINITIVO TRAS REVISION

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base legislación aplicable, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y *se propone el siguiente ACUERDO*:

PRIMERO. Fijar como criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse los trabajos de redacción y elaboración del PBOM del municipio de Guadalcanal (Sevilla), los recogidos en el Documento inicial estratégico, el que se contiene la justificación de todos y cada uno de los apartados del artículo 38 de la Ley 7/2002, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (LEGICA), y en el que está incluido un Anexo comprensivo del Borrador del Avance del PBOM elaborado por el equipo redactor, Espacio Compartido Sociedad Limitada Profesional, según adjudicación de la redacción del PBOM de Guadalcanal, en el **Expediente** nº 301/2022 sobre contratación de servicio de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal,

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan Básico de Ordenación Municipal, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

TERCERO. Requerir en su caso, a los propietarios de los terrenos en los que se desarrollen o se hayan desarrollado actividades potencialmente contaminantes del suelo, a los efectos de que emitían Informe Histórico de situación, que se incluirá con posterioridad en el Estudio Ambiental.

Código Seguro De Verificación	XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	09/08/2024 10:32:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

CUARTO. Una vez recibido el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico, el equipo redactor, deberán redactar el Estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan Básico de Ordenación Municipal.

QUINTO. Recibidos los informes, iníciase el procedimiento de aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se aprueba unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.40 horas de la que se extiende acta que como secretaria **CERTIFICO.**

En Guadalcanal a fecha de firma electrónica

Elena Manchón Sánchez

Código Seguro De Verificación	XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	09/08/2024 10:32:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XHqLHwZptgyt5bz0dkQdvQ==		

